



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0013-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de febrero del 2012.

VISTO:

El acuerdo en Sesión Ordinaria de fecha 06.02.2011 de los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

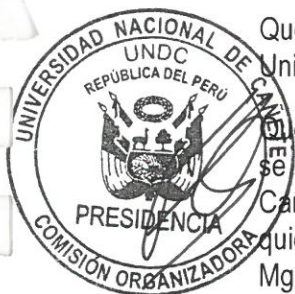
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, **técnicas** y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los **finés** de la institución universitaria.

Que, mediante Oficio N° 003-2012/CO-P-OGPDI de fecha 27.01.2012, de la Oficina General de Presupuesto y Desarrollo Institucional remite para la aprobación correspondiente la Directiva N° 002-2012-UNDC/CO-P-OGPDI respecto a la Articulación de Instrumentos de Planeamiento, Presupuesto y Logística de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 003-2012-OAL/UNDC de fecha 30.01.2012, la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Cañete señala que el Proyecto de Directiva N° 002-2012-UNDC/CO-P-OGPDI se encuentra conforme a la Ley Universitaria N° 23733, y la legislación vigente.



Que, los miembros integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, con fecha 06.02.2011, acordaron aprobar la Directiva N° 002-2012-UNDC/CO-P-OGPDI respecto a la Articulación de Instrumentos de Planeamiento, Presupuesto y Logística de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Directiva N° 002-2012-UNDC/CO-P-OGPDI, denominado "Articulación de Instrumentos de Planeamiento, Presupuesto y Logística de la Universidad Nacional de Cañete", el mismo que consta de cuatro (04) folios y forma parte de la presente Resolución Presidencial.

SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete